



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE AGOSTO DE 2025

No. 1682

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente situado en lote número 3 de la manzana 359 del fraccionamiento Los Portales en General Anaya, actualmente en términos del cuartel duodécimo de la división de esta ciudad, Distrito Federal, con nomenclatura oficial actual de vía pública calle Saratoga, número 410, colonia Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (segunda publicación) 3
- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en calle Mar Mediterráneo, número 123, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal actualmente calle Mar Mediterráneo, número 123, colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México (segunda publicación) 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SECTEI-25-58FFD24D 9

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del "Programa cosecha de lluvia y calentadores solares para transformar la ciudad", para el ejercicio fiscal 2025 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México

- ♦ Reglas de operación para la integración de las ternas de personas candidatas para ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Junta 48

ALCALDÍAS

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ♦ Acuerdo por el que se crean los Sistemas de Datos Personales correspondientes a los Programas sociales de la Alcaldía, que se indican 54
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-CAAPS-GAM-25-591C0CD7 77
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-GAM-25-592B4F1 78

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación interna 2025 del programa social de “Semillas y material vegetativo”, ejercido en el 2024 79
- ♦ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del Programa social denominada “Programa de atención integral y especializada para infancias”, para el ejercicio 2025* 94
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la Acción social denominada “Apoyo con aparatos ortopédicos para personas con discapacidad”, para el ejercicio 2024 99
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del Programa social denominado "Atención para quienes enfrentan enfermedades crónico degenerativas y/o terminales; o síndromes por violencia de género", para el ejercicio 2025 107

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

“Metrobús”, Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional, número METROBÚS/LPN/021/2025.- Convocatoria 021.- Contratación del servicio para el levantamiento físico, cuantificación de infraestructura y generación de planos As Built en estaciones tipo del sistema de Metrobús 125

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública internacional, número STE-CDMX-LPI-004-2025.- Convocatoria STE-CDMX-LPI-004-2025.- Adquisición de trolebuses nuevos sencillos (12 metros) 126
- ♦ Licitación pública internacional número STE-CDMX-LPI-006-2025.- Convocatoria STE-CDMX-LPI-006-2025.- Adquisición de un sistema ferroviario de regulación y control de tráfico para la operación de la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México 127

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Licitaciones públicas nacionales, números 3000-1116-063-25 a 3000-1116-065-25.- Convocatoria No. 007/25.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento a alumbrado público, mantenimiento y rehabilitación de instalaciones deportivas, así como la rehabilitación y mantenimiento de área cultural 128

EDICTOS

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 30/2025-II (segunda publicación) 131

ALCALDÍAS

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

MTRO. JANECARLO RICARDO LOZANO REYNOSO, Alcalde de Gustavo A. Madero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, Base VI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; y 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XI y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I, X y XLIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 6, 9, 15, 21, 29 fracciones I, X, XI y XIII, 30, 31 fracciones I, III y X, 47 y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 23 fracción II y XIII, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 6 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes;

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición;

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, Apartado E, numerales 2, 3 y 4, establecen el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes. Asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad;

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX, define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso;

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad;

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales;

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso, el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales;

Que en cumplimiento al artículo 68 segundo párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación;

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos;

Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial de Gustavo A. Madero corresponde a su Alcaldía, en su carácter de Órgano Político-Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales;

Que el artículo 35 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, señala que es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial; instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte; diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior, se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación;

Que en términos del artículo 110 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, corresponde a la Alcaldía el desarrollo de políticas de planeación sociales que tienen como objetivo el respeto, protección, promoción y realización de los derechos sociales, culturales y ambiental para el bienestar de la población y prosperidad de la Ciudad;

Que el artículo 124, fracciones I y XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, establece que estos deberán sustentarse en reglas de operación, identificando con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Alcaldía; así como publicar el padrón de beneficiarios;

Que en términos del artículo 128, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Alcaldía podrá otorgar donativos, apoyos y ayudas para atender contingencias, emergencias, resolver demandas, problemáticas identificadas de carácter especial, temporal y emergente, así como para la realización de actividades que contribuyan al beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político;

Que conforme al artículo 62 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en la Ciudad existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de la Administración Pública, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de bienestar e igualdad y que dicha información del padrón deberá estar desagregada en variables suficientes que permita conocer y evaluar el alcance diferenciado en distintos grupos de la población;

Que conforme al artículo 66 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, los órganos que integran la administración pública de la Ciudad ejecutores de programas y acciones sociales, serán los responsables en el ámbito de su competencia y de la normativa en la materia, del resguardo y buen uso de los padrones de personas

beneficiarias, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo;

Que acorde a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la creación de los Sistemas de Datos Personales, solo podrá efectuarse mediante la publicación de un Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, cuya publicación deberá dictarse y publicarse previamente al tratamiento de datos personales y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), dentro de los diez días siguientes a su publicación;

Que con la finalidad de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Alcaldía, en términos de la normatividad aplicable, tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL ENCHULANDO GAM**”, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social “**ENCHULANDO GAM**”, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
Auditoría Superior de la Federación.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “ENCHULANDO GAM”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación.

Datos académicos:

Grado máximo de estudios, cursos, capacitaciones.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica.

Modo de tratamiento:

Mixto

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Servicios Urbanos,
Titular de la Dirección General de Desarrollo Social,
Titular de la Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Mejoramiento Urbano,
Titular de la Dirección de Finanzas
Titular de la Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos,
Titular de la Subdirección de Operación de Infraestructura,
Titular de la Subdirección de Áreas Verdes y Subdirección de Conservación y Mejoramiento Urbano,
Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Mejoramiento Urbano, Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos, Subdirección de Operación de Infraestructura, Subdirección de Áreas Verdes y Subdirección de Conservación y Mejoramiento Urbano y Dirección de Finanzas.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321**, horario de atención al público y recepción de documentos **de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes**, en el correo electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

SEGUNDO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL DIVERSIDADES GAM”**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social **“DIVERSIDADES GAM”**, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
Auditoría Superior de la Federación.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “**DIVERSIDADES GAM**”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación.

Datos académicos:

Grado máximo de estudios.

Datos patrimoniales:

Ingresos, egresos.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica, preferencia sexual.

Modo de tratamiento:

Mixto

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Desarrollo Social
Titular de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
Titular de la Dirección de Finanzas
Titular de la Subdirección de Igualdad Social
Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad Sexual
Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Dirección de Finanzas, Subdirección de Igualdad Social y Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad Sexual.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321**, horario de atención al público y recepción de documentos **de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes**, en el correo electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

TERCERO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL GAM EN MOVIMIENTO”**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social **“GAM EN MOVIMIENTO”**, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
Auditoría Superior de la Federación.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “GAM EN MOVIMIENTO”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación.

Datos académicos:

Grado máximo de estudios.

Datos patrimoniales:

Ingresos, egresos.

Datos sobre la salud:

Discapacidades, uso de aparatos ortopédicos, auditivos.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica.

Modo de tratamiento:

Mixto.

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Desarrollo Social

Titular de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Titular de la Dirección de Finanzas

Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Dirección de Finanzas.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321**, horario de atención al público y recepción de documentos **de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes**, en el correo electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

CUARTO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL LAS JEFAS DE GAM”**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social **“LAS JEFAS DE GAM”**, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Auditoría Superior de la Federación.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “LAS JEFAS DE GAM”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación

Datos académicos:

Grado máximo de estudios.

Datos patrimoniales:

Ingresos, egresos.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica.

Modo de tratamiento:

Mixto.

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Desarrollo Social

Titular de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Titular de la Dirección de Finanzas

Titular de la Subdirección de Igualdad Social

Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Género e Igualdad Sustantiva

Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Dirección de Finanzas, Subdirección de Igualdad Social y Jefatura de Unidad Departamental de Género e Igualdad Sustantiva.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321**, horario de atención al público y recepción de documentos **de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes**, en el correo electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

QUINTO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL MUJERES CON RAÍZ”**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social **“MUJERES CON RAÍZ”**, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Auditoría Superior de la Federación.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “MUJERES CON RAÍZ”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación

Datos académicos:

Grado máximo de estudios.

Datos patrimoniales:

Ingresos, egresos.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica.

Modo de tratamiento:

Mixto.

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Desarrollo Social

Titular de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Titular de la Dirección de Finanzas

Titular de la Subdirección de Igualdad Social

Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos Originarios

Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Dirección de Finanzas, Subdirección de Igualdad Social y Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos Originarios.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321**, horario de atención al público y recepción de documentos **de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes**, en el correo electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

SEXTO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL SIERVOS GAM”**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social **“SIERVOS GAM”**, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Auditoría Superior de la Federación.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “SIERVOS GAM”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación.

Datos académicos:

Grado máximo de estudios, cursos, capacitaciones.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica.

Modo de tratamiento:

Mixto.

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Desarrollo Social

Titular de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social

Titular de la Dirección de Finanzas

Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social y Dirección de Finanzas.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321**, horario de atención al público y recepción de documentos **de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes**, en el correo electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

SÉPTIMO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL ME LATE LA CULTURA GAM”**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social **“ME LATE LA CULTURA GAM”**, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
Auditoría Superior de la Federación.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “ME LATE LA CULTURA GAM”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación. curriculum vitae, cartas descriptivas.

Datos académicos:

Grado máximo de estudios, cursos, capacitaciones.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica.

Modo de tratamiento:

Mixto.

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Desarrollo Social

Titular de la Dirección de Finanzas

Titular de la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte

Titular de la Subdirección de Actividades Culturales y Turismo

Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Culturales

Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Finanzas, Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, Subdirección de Actividades Culturales y Turismo y Jefatura de Unidad Departamental de Centros Culturales.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja**

del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321, horario de atención al público y recepción de documentos de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en el correo electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

OCTAVO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL ME LATE EL DEPORTE**”, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social “**ME LATE EL DEPORTE**”, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
Auditoría Superior de la Federación.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “ME LATE EL DEPORTE”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación, curriculum vitae, cartas descriptivas.

Datos académicos:

Grado máximo de estudios, cursos, capacitaciones.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica.

Modo de tratamiento:

Mixto.

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Desarrollo Social

Titular de la Dirección de Deporte

Titular de la Dirección de Finanzas

Titular de la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte

Titular de la Subdirección de Promoción Deportiva

Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos

Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas

Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Deporte, Dirección de Finanzas, Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos y Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja**

del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321, horario de atención al público y recepción de documentos de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en el correo electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

NOVENO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL ORGULLO GAM**”, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social “**ORGULLO GAM**”, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
Auditoría Superior de la Federación.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “**ORGULLO GAM**”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación, carpeta de evidencias de méritos y/o participación deportiva

Datos académicos:

Grado máximo de estudios.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica.

Modo de tratamiento:

Mixto.

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Desarrollo Social

Titular de la Dirección de Deporte

Titular de la Dirección de Finanzas

Titular de la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte

Titular de la Subdirección de Promoción Deportiva

Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos

Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas

Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Deporte, Dirección de Finanzas, Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos y Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja**

del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321, horario de atención al público y recepción de documentos de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en el correo electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA SOCIAL ME LATE MI UNIFORME**”, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Regular el tratamiento y tutela de los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa social “**ME LATE MI UNIFORME**”, obtenidos durante el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de realizar la selección de beneficiarios, integrar el padrón de los mismos, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y, en su caso, la elaboración de evaluaciones internas.

B) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de Programas Sociales.

Lineamientos de operación de las acciones sociales.

Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

C) Transferencias:

Los datos personales podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
Auditoría Superior de la Federación.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
Congreso de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos que se recaben pertenecerán a las personas ciudadanas solicitantes y beneficiarias de los apoyos del programa social “ME LATE MI UNIFORME”.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar, credencial de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tiempo de residencia en la Ciudad de México y edad.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Datos laborales:

Ocupación.

Datos académicos:

Grado máximo de estudios.

Datos especialmente protegidos (sensibles):

Pertenencia étnica.

Modo de tratamiento:

Mixto.

F) Instancias responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales será la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Usuarios:

Titular de la Dirección General de Desarrollo Social

Titular de la Dirección de Educación

Titular de la Dirección de Finanzas

Titular de la Subdirección de Apoyos Educativo

Personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, Dirección de Finanzas y Subdirección de Apoyos Educativo.

Encargados:

No existen encargados para este sistema de datos personales.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en la **Planta Baja del edificio de la Alcaldía, sito Avenida 5 de febrero esquina Vicente Villada sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con número telefónico 55 51182800 extensión 2321**, horario de atención al público y recepción de documentos **de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes**, en el correo

electrónico adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, mediante el número de teléfono informes 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable:

Alto

Medidas de Seguridad:

Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción de los Sistemas de Datos Personales mencionados en el presente Acuerdo, en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículo 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CUARTO.- Se instruye al enlace en materia de Datos Personales de la Alcaldía Gustavo A. Madero, para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, último párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

(Firma)

MTRO. RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO